



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 011 -2021-G.R.-JUNÍN/GRDE.

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 02 MAR 2021

VISTO:

La carta N°004-2021-JLOS, de fecha 23 de febrero del 2021, presenta el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, el Plan anual de Seguridad, Salud en el trabajo y su Reglamento para el periodo 2021, suscrito por el consultor José Luis Oncebay Santana, dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Económico, con carta N°001-2021-GRJ/GRDE, de fecha 25 de febrero del año 2021, remite al Residente de la Obra para su debida aprobación, con Informe Técnico N°004-2021-JCC/RO, Carta N° 005-2021/JCC-RO, de fecha 25 de febrero del presente año, suscrito por el Residente de la obra, arquitecto José Cuyutupa Calderón con C.A.P. 17630, aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, el Plan anual de Seguridad, Salud en el trabajo y su Reglamento para el reinicio de las actividades de saldo de obra 02 del proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de

	GRDE
DOC. N°	4658385
EXP N°	3208129



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;



La enfermedad por el Coronavirus -2019 (COVID-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado virus del síndrome respiratorio agudo severo - 2 (SARSCOV-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei en china. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la organización mundial de la salud el 11 de marzo del 2020.

El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento de los casos confirmados, ya sea domiciliario u hospitalario, dependiendo de la gravedad así como también, la realización de procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos de la COVID-19, adicionalmente se implementaron medidas para el manejo clínico adecuado de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica, así como medidas básicas de prevención y disminución del riesgo de transmisión en centros hospitalarios y no hospitalarios.



La exposición al virus Sars-Cov-2 que produce la COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad, siendo los centros laborales espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.



En este marco resulta conveniente actualizar los lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo, todo ello en función a la R.M. N° 972 - 2020 – MINSA, en donde se establecen los lineamientos para la elaboración del Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo.

El plan presentado es una herramienta de gestión que se ejecutará a la par con el Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), donde se encontrarán las medidas que adoptarnos en el saldo de obra 02 del proyecto: "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN".



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



Mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, en virtud a ello reiniciamos nuestras actividades cumpliendo los lineamientos establecidos;

El Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 que se presenta a continuación es de cumplimiento obligatorio por los trabajadores terceros y contratistas y la parte empleadora, así mismo este plan contempla el periodo 2021;

Para el plan considerado se tomó en cuenta el Protocolo Sanitario para el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades;

Así mismo se considera como presupuesto asignado para la implementación y ejecución del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, el monto total de S/. 424,167.88 (cuatrocientos veinte cuatro mil con ciento sesenta y siete con 88/100 soles);

RESUMEN DE ANALÍTICO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN CONTROL DEL COVID- 19 EN EL TRABAJO

OBRA	: SALDO DE OBRA 02 DEL PROYECTO "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"				
EJECUTOR	: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN		DEPARTAMENTO	: JUNIN	
RESIDENTE	: Arq. Jose Cuyulupa Calderon		PROVINCIA	: SATIPO	
PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO REFERENCIAL			
		UND	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL
01	BIENES Y SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR EL PLAN COVID 19 - 2021				424,167.88
01.01.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA				23,938.00
01.02.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL				78,335.00
01.03.	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, TOMA DE FUNCIONES, DESCARTE, DIAGNOSTICO DE COVID-19 y PREVENCIÓN				21,826.88
01.04.	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				1,905.50
01.05.	DISPOSITIVOS PARA SEGREGACION DE RESIDUOS				975.00
01.06.	VIVERES				32,700.00
01.07.	CARNES				30,000.00
01.08.	VERDURAS				27,300.00
01.09.	FRUTAS				22,500.00
01.10.	GAS PROPANO				20,212.50
01.11.	SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR EL PLAN COVID 19 - 2021				164,475.00
TOTAL COSTO		S/.			424,167.88



Faint handwritten notes and stamps at the bottom of the page.



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con las visaciones; Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, con su respectivo presupuesto según el resumen de analítico, el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y SU REGLAMENTO, para el periodo fiscal año 2021, del Saldo de Obra 02 del Proyecto; "INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN".

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto en mención, la responsabilidad recae en el especialista mencionado, el Arquitecto. José Cuyutupa Calderón, Residente de la Obra, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Residente de Obra.

ARTICULO CUARTO.- DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser Obra por Administración Directa.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Econ. ROGELIO J. HUAMANI CARBAJAL
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 MAR. 2021


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL